

EXPEDIENTE: RAP/012/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de febrero del año dos mil veinticuatro.

VISTO: El oficio TEQROO/SGA/070/2024, de fecha treinta y uno de enero de los corrientes, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/248/2024, recibido en este Tribunal, en la fecha antes mencionada, signado por el Director Jurídico, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite diversa documentación.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal al rubro indicado, en fecha veintisiete de enero del presente año.

ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase a la Comisión de Quejas y Denuncias Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta, dando cumplimiento al punto tres marcado como efectos de la sentencia dictada dentro del expediente RAP/012/2024.-----

SEGUNDO.- Agréguese la documentación referida al expediente RAP/012/2024 para los efectos legales que corresponda.-----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.